Cúcuta, diciembre 15 de 2023

Señores
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**
Atte: Ing. MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial Antioquia.
Cl. 51 #79-51, Laureles – Estadio.
Medellín, Antioquia.

**Asunto:** Solicitud prorroga de plazo del Contrato No. 4804 de 2023

Respetado Ingeniero,

Yo, **JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA** actuando en calidad de contratistas dentro del Contrato No. 4804 de 2023 y dando cumplimento a las obligaciones contraídas, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la prórroga al plazo actual del contrato, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

## 1. ANTECEDENTES

- Que el día 1 de diciembre del 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA, suscribimos el Contrato No.4804 de 2023 a través de la plataforma transaccional SECOP II.

- Que de acuerdo a la CLÁUSULA SEPTIMA de la comunicación de aceptación de oferta No. 4804-2023, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre del 2023.

- Que el valor total del contrato es por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($57.596.402,00).

- Que atendiendo a la dinámica de las actividades preliminares, ejecución de las obras y el plazo definido en la Cláusula Séptima, se hace necesario ampliar el término de ejecución del mismo.

## 2. JUSTIFICACION

El contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal, al respecto el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 establece:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (…)"*

En consonancia con lo anterior la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato, especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan.

En este sentido se dio inicio el día 14 de diciembre de 2023, al contrato de interventoría No. 4804 de 2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL

MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA “CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL””, para los convenios solidarios que se describen a continuacion:

Número de Convenio: **4398 DE 2023**

Objeto: **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ESTACIÓN PUERTO PITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.”**

Número de Convenio: **3317 DE 2023**

Objeto: **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL”**

Los cuales a su vez, han sido modificados en su plazo hasta el 30 de abril de 2024, por diferentes factores, entre ellos dificultades para la consecución de las pólizas requeridas para el perfeccionamiento.

Por lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, y como quiera que es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es necesario que la interventoría del Contrato No. 4804 de 2023, continúe con todas y cada una de las obligaciones surgidas en el desarrollo del contrato, con el fin de continuar con el seguimiento y control de los convenios solidarios No. 4398 DE 2023 y 3317 DE 2023**,** suscrito con los organismos de acción comunal.

**SOLICITUD**

En virtud de lo expuesto, es de nuestro interés culminar las labores encomendadas de la mejor manera, por tal motivo se solicita la ampliación del plazo del Contrato No. 4498 de 2023 hasta el día catorce (14) de marzo de 2024.

Sin otro particular,

Atentamente,



**JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA**
Contratista Interventoria

| | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA | CÓDIGO | MEPI-MN1-IN-13-FR-1 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | PÁGINA | |

FECHA: 18/12/2023 (Día / Mes / Año)

**ADICIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

**UNIDAD EJECUTORA:** INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA

**RESPONSABILIDAD**

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

**ANTECEDENTES**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 4804 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

**INTERVENTOR:** JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
(Nombre o razón social del Interventor )

**OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"".

**CONVENIO No.** 4398 DE 2023
(Indicar número de convenio y año)

**CONTRATISTA:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ESTACION PUERTO PITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA

**CONVENIO No.** 3317 DE 2023
(Indicar número de convenio y año)

**CONTRATISTA:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA

**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** 31/12/2023
(Indique el plazo del contrato principal)

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 14/12/2023
(Día / Mes / Año)

**MODIFICACIONES**

| Modificación No. | Fecha | Breve descripción |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

**PRÓRROGAS**

| Contrato Adicional No. | Periodo | |
|---|---|---|
| | Desde (Día/Mes/Año) | Hasta (Día/Mes/Año) |
| | | |
| | | |
| | | |

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN**

| ACTA DE SUSPENSIÓN No. | ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. | FECHA DEL ACTA | PERIODO DE SUSPENSIÓN | | FECHA REANUDACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA | CÓDIGO | MEPI-MN1-IN-13-FR-1 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | PÁGINA | |

FECHA: 18/12/2023
(Día / Mes / Año)

**FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:** 31/12/2023
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** $ 57.596.402,00 **50% EN SMMLV:** $ 24,83
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

**VALOR ADICIONES**

| Contrato Adicional No. | Fecha | Valor | SMMLV del Año de la Adición |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:** $ 57.596.402
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

**OBJETO DE LA SOLICITUD**

Mediante comunicación escrita del 15 de diciembre de 2023, el Interventor, solicita ampliar el plazo contractual del Contrato No. 4804 de 2023 hasta el 14 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que continua la necesidad de realizar la supervisión, control, y seguimiento, de los convenios objeto del contrato.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

**ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera, vigilancia, control y verificación de las actividades que se ejecutarán para los convenios solidarios cuyos objetos son:"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ESTACIÓN PUERTO PITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL." y "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL". Las actividades que ejecutarán las juntas u organismos de acciones comunales e Interventor están establecidas en el Manual de Interventoría aplicado al programa de CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL del Instituto Nacional de Vías vigente.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

**DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO**

| Formulario 1 | | Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____ | Valor solicitado | Valor actualizado presente solicitud |
|---|---|---|---|---|
| Descripción | Valor inicial | | | |
| | $ 57.596.402 | $ - | $ - | $ 57.596.402 |
| | $ - | $ - | $ - | $ - |
| | $ - | $ - | $ - | $ - |
| | $ - | $ - | $ - | $ - |
| | $ - | $ - | $ - | $ - |
| Valor Total | | | | $ 57.596.402 |

**RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar : (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: _____ (mes anterior a la presente solicitud) de _____ (año) $ - Último mes facturado: 0 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 57.596.402,00 (mes anterior a la presente solicitud)

**PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES**

No registra

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

**CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA**

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Una vez revisados los argumentos de la solicitud de prorroga del Contrato No. 4804 de 2023 suscrito con JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA, con vigencia actual hasta el 31 de diciembre de 2023, se considera viable ampliar el plazo para dar cumplimiento integral al objeto contractual y las actividades convenidas en el marco del contrato suscrito hasta el 14 de marzo de 2024, esto en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente, conforme a lo estipulado en la Cláusula Octava: Apropiación presupuestal, el INVIAS expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 181323 de 2023 respecto del cual se conformará la debida reserva presupuestal al pasar de vigencia fiscal.

La presente solicitud no requiere adición de recursos.

**OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:**

| | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA | CÓDIGO | MEPI-MN1-IN-13-FR-1 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | PÁGINA | |

| | FECHA | 18/12/2023 |
|---|---|---|
| | | (Día / Mes / Año) |

1. Solicitud de prorroga al INVIAS

**Notas:**

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.
2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.
3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma

Nombre: JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
Interventoría
Matrícula Profesional No.

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

Firma

Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 05202096971ANT

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

Vo.Bo.Firma

Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial

**NO APLICA**

Vo.Bo.Firma

Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma

Nombre: YALILE ISAAC TOSCANO
Abogado Unidad Ejecutora

**NO APLICA**

Firma:

Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

Firma

Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No. 05202096971ANT

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 13.451.988
VIVAS NOGUERA
APELLIDOS
JESUS ORLANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1960
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
25-ABR-1979 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-2500100-00953164-M-0013451988-20171108
0058427526A 1
7594695743

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 237169640

PIB
19:30:19


Bogotá DC, 18 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13451988:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de diciembre de 2023, a las 19:31:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 13451988 |
| Código de Verificación | 13451988231218193129 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:32:19 PM horas del 18/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13451988**

Apellidos y Nombres: **VIVAS NOGUERA JESUS ORLANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/12/2023 07:33:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13451988 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80447360** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13451988 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/12/2023 02:35 PM

Código Verificación: **1KFRN2B4HV**

Válida hasta: **18/03/2024**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4804 - 2023.**

**MAURICIO HOYOS SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía número **71.778.683**, quien obra en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042, GRADO 16, DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, nombrado mediante Resolución No. 1111 del 11 de mayo del 2020 y posesionado mediante Acta No. 000034 del 15 de mayo del 2020, informa a **JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DT-ANT-029-2023.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"".

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (57.596.402,00)** equivalentes a **49,65** SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al contratista el valor contenido en la aceptación de oferta, así:

El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO.

En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto.

El INTERVENTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el INTERVENTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería.

Si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará la sanción correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 de 27 de abril de 2021.

El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por INVÍAS, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **181323** del 26 de octubre de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS, del cual se tomará la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (57.596.402,00) PÁRAGRAFO:** El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

| AFECTACIÓN | | |
|---|---|---|
| **Imputación** | **Recurso** | **Valor** |
| **C-2402-0600-14-0-2402041-02** | 10 | $57.596.402,00 |
| TOTAL | | $57.596.402,00 |

**NOVENA. SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Director Territorial Antioquia o a quien el mismo delegue para tal función.

**DÉCIMA. GARANTÍAS**: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.
**DÉCIMA PRIMERA**. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el **CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES** y **VEREDA ESTACIÓN PUERTO PITA,** ambos en el municipio de **PUERTO TRIUNFO,** departamento de Antioquia, y el domicilio contractual es Medellín – Antioquia.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

**<u>DÉCIMA TERCERA.</u> DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Medellín Antioquia, el día 1 de diciembre de 2023.

Por la Entidad,

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

**MAURICIO HOYOS SIERRA**
Director Territorial

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

## Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.5620712 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Estado de contrato** | Firmado |
| **Fecha de generación del estado** | 27 minutos de tiempo transcurrido *(1/12/2023 5:02:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Número del contrato** | 4804-2023 |
| **Objeto del contrato** | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" |
| **Tipo de Contrato** | Interventoría |
| **¿Asociado a otro contrato?** | Sí No |
| **Duración del contrato** | 3 Meses |
| **Fecha de inicio de contrato** | * |
| **Fecha de terminación del contrato** | 31/12/2023 12:00 PM * |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Liquidación** | Sí No * |
| **Fecha de inicio de liquidación** | 30 días para terminar *(1/01/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha fin de liquidación** | 30/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Obligaciones Ambientales** | Sí No * |
| **Obligaciones pos consumo** | Sí No * |
| **Reversión** | Sí No * |

## Información de la Entidad Estatal contratante

**INVIAS**

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

## Información del Proveedor contratista

**JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA**

COLOMBIA, Cúcuta
Número de documento 13451988

## Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA | | | |

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

***Aprobado por:*** *JESUS ORLANDO* ***Fecha de aprobación:*** *1/12/2023 5:19:19 PM ((UTC-05:00)*

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *VIVAS NOGUERA* | | *Bogotá, Lima, Quito)* |

**Aprobador – Entidad Estatal**

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***Aprobado por:*** | *Mauricio Hoyos Sierra* | ***Fecha de aprobación:*** | *1/12/2023 5:30:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**Contrato Firmado:** CO1_PCCNTR_5620712_Firmado

**Contrato en ejecución:**

## Información del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Mínima cuantía |
| **Unidad de contratación** | Dirección Territorial Antioquia |
| **Proceso de Contratación** | IP-DT-ANT-029-2023 |
| **Título de la oferta** | Oferta IP-DT-ANT-029-2023 |
| **Cuantía del contrato** | 57.596.402 COP |

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Fecha: 2023-12-14 11:09:25
Radicado: 2023S-VANT-028534
Destino: JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
Anexos: 0

INVIAS
Mauricio Hoyos Sierra,DIRECTOR TERRITORIAL ANT
2023-12-14T11:09:29-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

**Al contestar cite este radicado:** 2023S-VANT-028534
**Fecha: 2023-12-14 11:09:25**

Señor (a):
JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
ADJUDICATARIO

Calle 2 #8E-47
3023722564
licitaciones.jevitarsas@gmail.com
SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

**Asunto:** Orden de inicio Oferta N°4804-2023

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos en la invitación pública **IP-DT-ANT-029-2023** que tiene por objeto**: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, DEPARTAMENTO DEANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"** comedidamente le informo que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución de la presente la presente oferta.

El contrato cuenta con el Registro Presupuestal N° **1343423 del 7 de Diciembre de 2023** y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento **No. CCT-100007003** Anexo **0** y lo referente a **CUMPLIMIENTO**, **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO**, expedida por la Compañía Aseguradora Seguros Mundial, por medio de las cuales se amparan las obligaciones derivadas de la invitación pública **IP-DTANT-029-2023.**

El **INVÍAS** designó como Supervisor Técnico del Contrato de Interventoría al Ingeniero **MAURICIO HOYOS SIERRA,** quien deberá coordinar juntamente con la interventoría todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección de contacto: Calle 51 No 79 - 51 (Medellín - Antioquia), e-mail: mhoyos@invias.gov.co

Atentamente,

INVIAS
Mauricio Hoyos Sierra,DIRECTOR TERRITORIAL ANT
2023-12-14T11:09:29-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Mauricio Hoyos Sierra
DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA

Proyectado Por: DAVID ALEJANDRO GAÑAN GONZALEZ
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

INVIAS

Mauricio Hoyos Sierra,DIRECTOR TERRITORIAL ANT
2023-12-14T11:09:29-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

# REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2023.12.14 11:09:29-05:00
Mauricio Hoyos Sierra
DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
1000002 DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
INVIAS